

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés

Rad. 2023-00016

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Pereira visible en el archivo 134 del expediente, entidad que informa lo siguiente:

Informo a usted que éste Organismo de inspección recibió de parte del despacho Judicial:

1.- Un Pagare de fecha 11 de octubre de 2022 (Duda).

Igualmente se requiere realizar:

2.- Toma de Muestras Caligráficas a la señora MARIANELA CAMCHO LOZANO, en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses con sede en Pereira el día que el juzgado lo indique, en el horario de 8:00 am a 16:00 p.m.

3.- Es importante que el día de la toma de muestras Caligráficas se aporten documentos con FIRMAS auténticas para realizar la experticia técnica, éstas deben ser en ORIGINAL y COETÁNEAS al año 2022.

4.- Una vez obtenida esta información se procederá a verificar el material allegado para que el Grupo Administrativo y Financiero del Instituto, realice lo pertinente al cobro de pericia por recuperación y así proceder a efectuar la experticia requerida.

.. . .

En atención a la información se requiere a la señora MARIANELA CAMACHO LOZANO, para que en el transcurso de la semana que va del 2 al 6 de octubre del año que avanza, haga presencia en las instalaciones del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Pereira en el horario comprendido de 8:00 a.m. a 16:00 p.m. y acerque a dicha entidad documentos que contenga sus firmas auténticas, en original coetáneas para el año 2022.

Igualmente, se pone en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por las entidades bancarias, visibles en los archivos 131, 132 y 135 del expediente.

Póngase en conocimiento lo dispuesto en este auto al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Pereira.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb1e9079308895d742478b1497b6b2643fc5c4472e4891b963385eae529cc06**

Documento generado en 29/09/2023 05:40:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>